

- 355 manuales de taller.
- 82 manuales de propietario originales, que abarca de los años 20 hasta los 80, de vehículos europeos y americanos.
- Copias de escritos y edictos desde 1909 hasta la década de los 30, todos referentes al automóvil en Melilla.

4.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, con la creación de este museo, se compromete a realizar una serie de actividades de forma periódica, entre las que destacan: exposiciones extraordinarias,

conferencias, cine forum, escuelas taller, y concentraciones de vehículos clásicos y rallys.

5.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, permitirá la entrada gratuita al Museo del Automóvil de Melilla, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y los sábados por la mañana.

6.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada asociación la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Museo del Automóvil.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43201/47900 "Convenio Museo Automóvil".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del **R.D.** 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

El Presidente del Patronato de Turismo,
Javier Mateo Figueroa

El Presidente de Asociación Amigos Museo Automóvil,
Miguel Ángel Hernández González